



PROGRAMA DE GESTION DE LA VELOCIDAD SEGURA

PRG.PESV.01

Fecha: 21/12/2024

Aprobó: Gerente General

Versión: 2

1.1. OBJETIVO

El objetivo del programa es dar a conocer la velocidad adecuada según la normatividad aplicable para los desplazamientos durante las actividades laborales y durante los desplazamientos in-itinere, además sensibilizar sobre el peligro que representa exceder los límites de velocidad debido al tiempo de respuesta ante un evento fortuito y establecer medidas para que se cumplan los límites de velocidad con el fin de mejorar el entorno vial y garantizar la seguridad de todos los usuarios viales.

1.2. META

Reducir los índices de accidentalidad de cada uno de los actores viales en la vía.

1.3. ALCANCE

Este programa tiene como alcance principalmente a los conductores de la empresa TRANSPORTES AS REALES SAS y Colaboradores que utilicen para sus desplazamientos vehículos, bicicletas y/o motocicletas.

1.4. RESPONSABLE

El responsable de la implementación del programa es la alta dirección de la empresa (Gerencia General).

1.5. FECHA DE INICIO Y DURACION

La implementación del programa de gestión de la velocidad segura se contempla a partir de la etapa de implementación, segundo semestre del año 2023 y su duración será Anual.

1.6. LINEA BASE

La línea de base está establecida en la Encuesta Diagnostico del PESV con Formato (FOR.PESV.01) que establece el diagnostico de los riesgos viales.



PROGRAMA DE GESTION DE LA VELOCIDAD SEGURA

PRG.PESV.01

Fecha: 21/12/2024

Aprobó: Gerente General

Versión: 2

1.7. INDICADORES

Formula: No de accidentes de tránsito en el período / No de colaboradores de la empresa

Este indicador se medirá Trimestralmente.

Este indicador será el mecanismo de medición del programa así como la implementación y ejecución de las actividades asociadas al programa.

1.8. ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA

Núm .	Actividad	Responsable	Cronograma
1	Seguimiento y medición de los procesos de selección de conductores	Líder del diseño e implementación del PESV	Etapa de implementación, establecido en el plan de trabajo del PESV
2	Seguimiento y medición de los reportes generados en dispositivo GPS.		
3	Planificar, ejecutar el programa de capacitación de acuerdo al plan de capacitación establecido		
4	Seguimiento a posibles casos de exceso de velocidad (Quejas por cliente, #767, u otra parte interesada)		

1.9. PRESUPUESTO

La empresa TRANSPORTE AS REALES SAS y su alta dirección, garantizan los recursos financieros y humanos para la planeación, implementación y control del Programa de Gestión de la Velocidad Segura.



1.10. FACTORES DE DESEMPEÑO

LINEAMIENTOS PARA LA REGULACIÓN DE LA VELOCIDAD (SEGÚN LA LEY 2251 DE 2022):

Bajo ninguna circunstancia se excederán los límites de velocidad establecidos en la normatividad aplicable durante los recorridos realizados en actividades laborales.

Se recomienda, además, durante los recorridos in-tinere de los colaboradores, no exceder dichos límites, para disminuir los riesgos de accidentes de tránsito causados por el exceso de velocidad.

- **Límites de velocidad en vías urbanas y carreteras municipales.** En las vías urbanas las velocidades máximas y mínimas para vehículos de servicio público o particular será determinada y debidamente señalizada por la autoridad de Tránsito competente en el distrito o municipio respectivo. En ningún caso podrá sobrepasar los cincuenta (50) kilómetros por hora. La velocidad en zonas escolares y en zonas residenciales será hasta de treinta (30) kilómetros por hora.

- **Límites de velocidad en carreteras nacionales y departamentales.** En ningún caso podrá sobrepasar los ochenta (80) kilómetros por hora. Para el caso de vías doble calzada que no contengan dentro de su diseño pasos peatonales, la velocidad máxima será de 120 kilómetros por hora. Es obligación de los colaboradores de la empresa TRANSPORTE AS REALES SAS, respetar las leyes restrictivas de velocidad en la vía y ajustar la velocidad a las condiciones imperantes durante su desplazamiento sobre las vías municipales o intermunicipales, tales como lluvia, escasa visibilidad, vías en malas condiciones, superficies resbalosas, y señales reglamentarias que indiquen el límite de velocidad.

Los límites de velocidad disminuyen de acuerdo a condiciones climáticas, condiciones de la vía, visibilidad y lo que establezca la Ley. Se debe respetar la señalización de la vía.

- **Reducción de velocidad:** los colaboradores de la empresa TRANSPORTE AS REALES SAS tienen la responsabilidad de reducir la velocidad a treinta (30) kilómetros por hora en los siguientes casos:

- a) En lugares de concentración de personas y en zonas residenciales.
- b) En las zonas escolares.
- c) Cuando se reduzcan las condiciones de visibilidad.
- d) Cuando las señales de tránsito así lo ordenen.
- e) En proximidad a una intersección.



PROGRAMA DE GESTION DE LA VELOCIDAD SEGURA

PRG.PESV.01

Fecha: 21/12/2024

Aprobó: Gerente General

Versión: 2

f) En las vías urbanas las velocidades máximas y mínimas será determinada y debidamente señalizada por la autoridad de Tránsito competente en el distrito o municipio respectivo.

Se debe sensibilizar a todos los colaboradores sobre la separación entre vehículos:

1. La separación entre dos (2) vehículos que circulen uno tras de otro en el mismo carril de una calzada, será de acuerdo con la velocidad.

1.1. Para velocidades de hasta treinta (30) kilómetros por hora, diez (10) metros.

1.2. Para velocidades entre treinta (30) y sesenta (60) kilómetros por hora, veinte (20) metros.

1.3. Para velocidades entre sesenta (60) y ochenta (80) kilómetros por hora, veinticinco (25) metros.

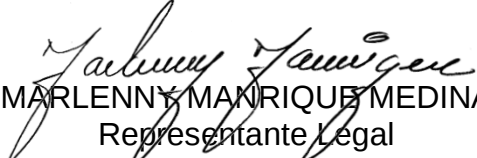
1.4. Para velocidades de ochenta (80) kilómetros en adelante, treinta (30) metros o la que la autoridad competente indique.

Esta política se socializará en forma periódica a través de mensajes de sensibilización, campañas, videos e inducción corporativa y demás capacitaciones que dicte la Empresa TRANSPORTE AS REALES SAS, dejando en el Programa Control y Seguimiento a Infractores de Normas de tránsito las sanciones aplicables por el incumplimiento de esta norma, así mismo como la verificación periódica a través de los dispositivos de velocidad y GPS que serán instalados en los vehículos asignados.

Igualmente, se tiene una política de Regulación de la Velocidad, la cual se comunica en la inducción y/o Reinducción que se realiza anualmente en la empresa.

Los lineamientos serán socializados al personal en la inducción teórica y publicada a través de los diferentes medios de comunicación y difusión de la información que tiene la Empresa TRANSPORTE AS REALES SAS.

Por otro lado, la contratación de GPS y su respectivo sistema que permita efectuar monitoreo está a cargo de la Gerencia y el Departamento de operaciones, quienes informarán al Jefe de Recursos Humanos sobre cualquier novedad que se presente en cuanto al exceso de límites de velocidad.


MARLENNY MANRIQUE MEDINA
Representante Legal